

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0072/2025.

TULUM, QUINTANA ROO, A 21 DE ABRIL DE 2025.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN N° DE EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DAU/DR/0055/2025

HYDE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V.

MUNICIPIO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO. PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamier os Humano. Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción U de la Ley de Acciones Urbanísticas del Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglam astración Pública del Municipio de Tulum Quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI d to Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano Sustentable del Municipio d itana Roo, a través de la Dirección de Acciones Urbanísticas se dio trámite su escrito recibido con 1 de abril del presente año, mediante el cual solicita la autorización de la fusión del predio ubica.

EN LA CIUDAD DE TULUM, MUNICIPIO ABRE ESTADO DE QUINTANA ROO, que a continuación se detallan:

> PROPUE DATOS DE LOS LOTA

LOTE.

LOTE

SUPERFICIE.

CATASTRÁL. CLAV

USO DE SUELO

S A FUSIONAR.

143

189.00

189.00

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

Tomando en consideración

ERTIFICADO DE DESLINDE CATASTRAL

TM/DC/DDC/0070/2025 de fecha 28 de febrero de 2025, expedido por la Oficio N° TM/DC Dirección de C este Municipio.

NORMATIVIDAD

do anteriormente no se encuentra dentro de los límites de los polígonos que aplican al programa 10 del centro de población de Tulum 2006-2030, publicado en el periódico oficial el día 9 de abril d

specto, me permito informarle que, habiendo visto y revisado la propuesta de fusión presentada por usted, resultando los siguientes lotes:

> DATOS OF LOTE RESULTANTS SUPERFICIE IMP

378,00 METROS CUADRADOS

USO BE SUELO

143

(UNIFAMILIAR, PLURIFAMILIAR)

(God) | Codic Not Experience (III) (Memorine & Bettere Bur Classerous Perze Explorerous Bulling of 1 35% (14) There is the state of the state

23/04/75 Keahl a original



DIRECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

ÁREA: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DdR/0072/2025.

TULUM, QUINTANA ROO, A 21 DE ABRIL DE 2025.

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCEDENTE el proyecto de Fusión y ha resta tra expedir la AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN CONDICIONADA, debiendo sujetarse a los siguientes condicionantes.

- I. La presente autorización tiene una vigencia de un año contados a partir de la fecha de emisión y oló será válida si trae anexo el plano cartográfico sellado de la propuesta de fusión aprovada y un la Dirección de Acciones Urbanísticas, deberá ser mencionado en la protocolización que de la misma, e practique; dentro del mismo término.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar el trámite de Informe Catasta i de la presente fusión ante la Dirección de Catastro de esta municipalidad.
- 111. Corresponde al propietario del predio original costear por su cue s mínimas de urbanización que refiere el numeral 28 de la Ley de acciones urbanístil as d zuintana Roo, que a la letra dice "I. Red vial; II. Infraestructura; III. Red de Distribución y almac ami, ito de aqua potable; IV. Red de alcantarillado; V. Red de drenaje pluvial; VI. En su caso R. de dist bución de combustible; VII. Red de distribución de energía eléctrica; VIII. Red de alu lice IX. Servicios para la disposición de residuos y emísiones; X. Espacios públicos; y k que ; manden los lotes resultantes", teniendo por aceptada dicha obligación con la consecución del tr Le respectivo por el que se formalice la fusión que se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de ta ompromiso.
- IV. El presente, no sustituye el documento de presidente del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco autoriza el aproveo de la disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni permite el uso del suelo o edificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, disputa, confloversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima propiedad de los lotes propulstos a fue onar o el lote resultante de la fusión, sin necesidad de realizar trámite judicial o administratile, alguno la presente autorización de fusión será cancelada.

Sin otro particular, reciba in saludo co. lial

DIRECCIÓN DE

TITULAR DE ER BIRECCIÓN DE ACCIONES

URBANÍSTICAS

ARGULOBING REMINING

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE EL AVUITAMIENTO DE SUEOM Q. ROO

ING. LONEWZO BERNABE MIRANDA MIRANDA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO